

Título IV

Derecho por Habilitación de Autorización o Permiso

Artículo 18°: Establézcase el siguiente derecho por cada solicitud de habilitación de comercios e industrias (incluidas como tales las ampliaciones de rubros y/o superficies) y transferencias que deba otorgar la autoridad municipal competente.

Categorías	Hasta 50 m²	Desde 50 m² hasta 100 m²	Desde 100 m² hasta 200 m²	Más de 200 m²
1	\$123.600	\$153.720	\$307.440	\$538.080
2	\$73.848	\$93.840	\$169.440	\$246.360

Artículo 19°: Por la renovación de la habilitación, fijese para cada uno de las categorías, los mismos montos máximos establecidos en el artículo precedente.